

**GESIURIS MULTIGESTIÓN - EMERGENTES GLOBAL, compartimento del fondo
GESIURIS MULTIGESTIÓN, FI****Fondo Anteriormente denominado: GESIURIS FIXED INCOME, FI****Fondo armonizado****Fondo por compartimentos**

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 31/10/2006**Gestora:** GESIURIS ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S. A.**Depositario:** CACEIS BANK SPAIN S. A.**Auditor:** DELOITTE SL.**Fecha de registro en la CNMV:** 08/11/2006**Grupo Gestora:** GESIURIS**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE**Compartimentos del Fondo:**

DENOMINACIÓN DEL COMPARTIMENTO	CATEGORÍA
GESIURIS MULTIGESTIÓN - EMERGENTES GLOBAL	Fondo de Inversión. GLOBAL.
GESIURIS MULTIGESTIÓN - FIXED INCOME	Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.
GESIURIS MULTIGESTIÓN - INTERNACIONAL GLOBAL	Fondo de Inversión. GLOBAL.
GESIURIS MULTIGESTIÓN - MV CAPITAL	Fondo de Inversión. GLOBAL.

Cada compartimento responde de sus compromisos y riesgos derivados del ejercicio de su actividad.

INFORMACIÓN COMPARTIMENTO**GESIURIS MULTIGESTIÓN - EMERGENTES GLOBAL****Código ISIN:** ES0109695025**Fecha de registro del compartimento:** 23/12/2022**Categoría:** Fondo de Inversión. GLOBAL.

Plazo indicativo de la inversión: Este compartimento puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años.

POLÍTICA DE INVERSIÓN

Objetivo de gestión: Maximizar el capital final de los partícipes con una gestión activa acorde con la política de inversión del compartimento. El compartimento no se gestiona en base a ningún índice de referencia.

Política de inversión:

Compartimento de autor con alta vinculación al gestor Jordi Borràs Cabacés cuya sustitución supondría un cambio en la política de inversión y otorgaría derecho de separación a los partícipes.

El compartimento invertirá entre 0%-100% del patrimonio en otras IIC financieras, que sean activo apto, armonizadas o no (máximo 30% en IIC no armonizadas) pertenecientes o no a la Gestora.

Invertirá, directa o indirectamente, a través de IIC, entre el 0%-100% del patrimonio tanto en Renta Variable como Renta Fija, pública o privada, incluyendo depósitos e instrumentos del mercado monetarios cotizados o no, líquidos.

El compartimento focalizará mayoritariamente sus inversiones en los países y mercados considerados ?emergentes? o ?frontera?. Por emergentes o frontera se entiende aquellos en que su economía está evolucionando desde bajos niveles de ingresos a niveles medios o altos.

No existen límites a la distribución de activos en términos de capitalización bursátil sectorial, ni geográfica dentro de los países de la categoría emergente o frontera.

Dentro de la RF podrá invertir hasta un máximo del 10% en activos sin límite de calificación crediticia, el resto tendrán una calificación crediticia mínima Investment Grade.

La posibilidad de invertir en activos con una baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del compartimento.

La duración media de la RF será inferior a 5 años.

No existe límite en cuanto a la exposición a divisa.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevan. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

En concreto se podrá invertir en:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados regulados o sistemas multilaterales de negociación, cualquiera que sea el Estado en que se encuentren o que disponga de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos.

- Acciones y participaciones de entidades de capital riesgo reguladas, cuando sean transmisibles. En concreto, se invertirá exclusivamente en Entidades de Capital Riesgo, gestionadas por entidades pertenecientes o no al grupo de la Gestora.

Información complementaria sobre las inversiones:

Los criterios de inversión y distribución de inversiones serán fijados en cada momento por la Entidad Gestora dentro de los límites establecidos por la legislación vigente. No existe un criterio de preferencia predefinido ni por sector, ni por estilo de inversión, si bien por las características propias de las inversiones señaladas cabe esperar que haya un mayor predominio del componente “crecimiento” (growth) sobre el de “valor” (value).

El compartimento focalizará, mayoritariamente, sus inversiones en los países y mercados considerados “emergentes” o “frontera”. Por países emergentes se entiende aquellos en que su economía está evolucionando desde bajos niveles de ingresos a niveles medios o altos. Son economías dinámicas y que acostumbran a tener una tasa de crecimiento económico superior a la de los países considerados “desarrollados”. En la actualidad, el 70% de la población mundial se encuentra en países calificados como “emergentes” o “frontera” lo que otorga un gran potencial de crecimiento económico a éstos por las dinámicas internas de población en que una elevada masa de población mejora sus rentas per cápita y se produce un trasvase de clases sociales de bajos niveles de ingresos a medios o altos. En los últimos años, estos países han contribuido en más de 2/3 al crecimiento del PIB mundial y las previsiones son de que siga siendo así en el futuro. Sin embargo, sea por el motivo que sea, la renta variable de la mayoría de los países no ha recogido o reflejado en conjunto este nuevo reordenamiento mundial y el compartimento tratará de aprovechar esta ineficiencia que se ha producido.

Además, sea también por el motivo que sea, numerosos estudios señalan que el % de inversión en mercados emergentes en las carteras de los inversores, tanto institucionales como privados, ocupa tan sólo un porcentaje reducido, factor que no se corresponde con la realidad actual de composición del PIB mundial. Pensamos que este factor a favor de la inversión en mercados emergentes se deberá ir corrigiendo en un futuro próximo, lo que se traducirá en un flujo de capitales hacia estos mercados y un mejor comportamiento de éstos respecto la historia reciente y respecto la evolución de los mercados desarrollados. La Política de Inversión de este compartimento intentará aprovecharse al máximo de esta cuestión.

El continente asiático engloba las principales economías consideradas emergentes (China, India, Corea del Sur...), aunque también las encontramos en el continente sudamericano con Brasil y México como principales exponentes. El Compartimento podrá abordar inversiones en todas estas áreas. Por país o mercado “frontera” se considera aquel que también se encuentra en vías de desarrollo pero que su tamaño es demasiado pequeño como para ser considerado “emergente”. Vietnam y Perú son dos ejemplos de países “frontera”. La inversión en esta categoría será en menor % que la “emergente”. Estos mercados suelen presentar una buena descorrelación en materia de inversión respecto los mercados desarrollados.

El Compartimento invertirá en empresas de calidad que tengan su actividad principal, o gran parte de sus ingresos, provengan de mercados emergentes o frontera. Se analizarán los sectores y las dinámicas internas de cada país a fin de seleccionar las compañías que puedan tener una mayor incidencia y beneficiarse del mayor crecimiento económico interno. Normalmente la mayoría de los productos que invierten en mercados emergentes lo hacen desde la perspectiva exportadora y de explotación de los recursos naturales y energéticos, pero en este caso sin descartar esta premisa, las inversiones se centrarán más en dinámicas internas propias de las economías: consumo interno, sanidad, educación, tecnología, energía sostenible, urbanización, etc. A este análisis se le añadirá el “análisis fundamental” a través del cual se seleccionarán compañías de calidad a precios considerados “razonables” y con buenas perspectivas a futuro. Además de métricas cualitativas: ventajas competitivas, barreras de entrada, calidad del equipo gestor... se utilizarán las propias cuantitativas de: crecimiento de beneficios (PEG), rentabilidad del capital empleado (ROCE), rentabilidad de Fondos Propios (ROE), Deuda/EBITDA.... El horizonte temporal de las inversiones es de medio-largo plazo y dependerá del tiempo que pueda tardar el mercado en reconocer el valor que estimamos para cada inversión. También se podrán realizar algunas inversiones con un horizonte temporal de más corto plazo al mismo tiempo que puede darse el caso de que se tengan que vender las posiciones antes de lo previsto (sin haber alcanzado el precio objetivo inicial) si se obtiene nueva información adicional sobre la inversión que haga cambiar la tesis de inversión original o que se den circunstancias generales en los mercados no propicias para la renta variable y que sugieran la necesidad de reducir la exposición. Dado que los mercados emergentes se ven afectados por numerosas circunstancias internas y externas (los factores geopolíticos, por ejemplo, acostumbran a tener un mayor impacto en éstos) y la canalización de flujos internacionales juegan un papel importante en los mismos el Compartimento puede reducir la exposición a la renta variable hasta el 0% si las circunstancias o el gestor lo consideran conveniente. El fondo podrá invertir entre un 0% y 100% de su patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al grupo de la Gestora, con la limitación de un máximo del 30% en IIC no armonizadas. Las IIC financieras no armonizadas en las que invierta el fondo estarán sometidas a normas similares a las recogidas en el régimen general de las IICs españolas. Las IIC en las que invierta serán coherentes con la vocación del Fondo y podrán ser tanto nacionales como extranjeras y serán seleccionadas atendiendo a la calidad de gestión acreditada, a juicio de la Gestora.

La gestora valorará la solvencia de los activos y no invertirá en aquellos que, a su juicio, tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.

Los depósitos en los que se invertirá serán a la vista o que puedan hacerse líquidos con un vencimiento no superior a 12 meses en entidades de crédito que tengan su sede en un estado miembro de la Unión Europea o en cualquier estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial.

Se optará por la inversión en estos depósitos siempre que la prima de rentabilidad que ofrezcan sea competitiva respecto a otros activos de vencimiento similar o sean la única alternativa para invertir en vencimientos específicos.

Los depósitos en los que invierta el compartimento serán a la vista o que puedan hacerse líquidos con vencimiento inferior a un año y se efectuarán entidades de crédito que tengan su sede en un estado de la UE o en un estado de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. Los activos del mercado monetario en los que invierta el compartimento serán líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

El compartimento podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición o cesión temporal de activos (mayoritariamente deuda pública española y, en su caso, cualquier activo compatible con la política de inversión del compartimento) que habitualmente se contratarán con entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 180 días.

La finalidad de los repos será gestionar las necesidades de liquidez del Compartimento. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El compartimento podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que se establezcan con las entidades con las que se contraten, que podrían ser abonados a entidades del Grupo. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Compartimento, en el sentido de que resulta eficaz con relación a su coste.

El Compartimento recibirá las garantías y/o colaterales necesarios para mitigar lo máximo posible el riesgo de contrapartida por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera. El colateral, en su caso, estará formado con carácter general por activos líquidos y en su cálculo se aplicarán márgenes (haircuts) según las prácticas de mercado en función de sus características (calidad crediticia, plazo, etc.); o bien, por efectivo, que podrá reinvertirse en los activos que establezca la normativa vigente, lo cual implica la asunción de riesgo de tipo de interés, de mercado y de crédito.

El compartimento aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de los mercados asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Este compartimento cumple con la directiva 2009/65/EC (UCITS).

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de concentración geográfica o sectorial, de crédito, de liquidez, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de Sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

Riesgo de inversión en países emergentes: Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Del mismo modo, la rentabilidad de un fondo que concentra sus inversiones en un sector económico o en un número limitado de sectores estará estrechamente ligada a la rentabilidad de las sociedades de esos sectores. Las compañías de un mismo sector a menudo se enfrentan a los mismos obstáculos, problemas y cargas reguladoras,

por lo que el precio de sus valores puede reaccionar de forma similar y más armonizada a estas u otras condiciones de mercado. En consecuencia la concentración determina que las variaciones en los precios de los activos en los que se está invirtiendo den lugar a un impacto en la rentabilidad de la participación mayor que el que tendría lugar en el supuesto de invertir en una cartera más diversificada.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Otros: Riesgo de Sostenibilidad: En relación a la Integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones: El proceso de inversión tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello la Gestora utilizará tanto la información disponible publicada por los emisores de los activos en los que invierte, como los datos facilitados por proveedores externos, y todo ello lo integrará en su propia metodología. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. En relación con las principales incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad: La Gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a <https://gesiuris.com/>.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: en la página web de BME Exchange y en la web de la Sociedad Gestora.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el participante a partir de las 14:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el participante al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo participante, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier participante se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo citado anteriormente. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el participante deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

OTROS DATOS DE INTERÉS DEL COMPARTIMENTO

ESTE COMPARTIMENTO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 10% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, ESTO ES, CON ALTO RIESGO DE CRÉDITO.

Existen distintas implicaciones derivadas de la pertenencia a un fondo por compartimentos, entre otros, en lo relativo a los supuestos de revocación de la autorización administrativa recogidos en la normativa vigente, dado que tales supuestos no se aplican individualmente a

cada compartimento sino a la IIC en su conjunto, de forma que, si algún compartimento incurre en un incumplimiento contemplado como uno de dichos supuestos, esto podría conllevar la revocación de la IIC y no solo del compartimento incumplidor. Asimismo, la regulación del impuesto sobre sociedades considera sujeto pasivo a la IIC, condicionando la responsabilidad fiscal de cada compartimento a la de los otros existentes en la misma IIC.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Dirigida al inversor con capacidad para asumir pérdidas en relación al nivel de riesgo del fondo y teniendo en cuenta el horizonte temporal inversor indicado para el fondo.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Planes especiales de inversión: Los partícipes disponen de un Plan de Ahorro Sistemático de suscripción periódica de participaciones cuyas principales características se detallan a continuación: - Duración: libre - Cuotas: 1. - El aportante puede optar por modalidad cuota fija o cuotas variables, mediante la fijación de un porcentaje de libre establecimiento por el aportante, en cualquier momento. 2.- Aportaciones iniciales: No existe aportación mínima en el momento de apertura del Plan. 3.- Aportaciones sistemáticas: Sin límite mínimo. Además, no existe cuantía anual mínima total de aportaciones. 4.- Aportaciones extraordinarias: No existe cuantía mínima. 5.- No hay límite máximo en las aportaciones. - Apertura del Plan: Se formalizará mediante la firma por el titular del boletín de suscripción, que incluye orden de cargo en cuenta, dirigida a la entidad bancaria que haya de atender el pago. -Periodicidad: aportaciones con periodicidad mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual. Se puede realizar modificación de la periodicidad previo aviso a la sociedad gestora. La sociedad gestora aceptará la fijación de cadencias de aportación con periodicidad distinta a la establecida por el cliente previamente, o en cuantías diferenciadas en los vencimientos previstos. -Suscripción de participaciones: El importe de las cuotas se aplicará a la suscripción de participaciones del fondo y con el valor liquidativo en vigor del día dos del mes respectivo. Las aportaciones se realizarán mediante domiciliación bancaria y/o transferencia, cargándose los días dos del mes que corresponda. -Paralización temporal del plan: se puede solicitar su paralización temporal sin coste alguno, siempre que no supere el plazo de 12 meses. Si se supera el plazo de 12 el plan se dará automáticamente por finalizado. -Reembolso del Plan: se puede dar por finalizado el plan sin coste en cualquier momento. El depositario realizará la transferencia en el plazo máximo de tres días, contados desde la fecha de solicitud. El valor liquidativo será el que rija el mismo día de la solicitud de reembolso. -Impago de cuotas: cuando se produzca la devolución de tres cuotas sucesivas o seis alternas en un mismo año, el plan quedará finalizado. - Finalización: por los siguientes motivos: 1.- Alcanzar fecha de término. 2.- Defunción del titular. 3.- Cancelación por parte del titular. 4.- Suspensión temporal del plan por un plazo superior a 12 meses. 5.- Por impago de cuotas (según punto anterior). En cualquiera de estos casos, las participaciones suscritas quedarán a disposición del titular o de sus herederos.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1,35%	Patrimonio	
	9%	Resultados	
Aplicada indirectamente al fondo (*)	1%	Patrimonio	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,08%	Patrimonio	Si patrimonio inferior a 5.000.000,00 euros
	0,075%	Patrimonio	Si patrimonio es igual a mayor o 5.000.000,01 euros e inferior a 10.000.000,00 euros
	0,07%	Patrimonio	Si patrimonio es igual o mayor a 10.000.000,01 euros e inferior a 25.000.000,00 euros
	0,065%	Patrimonio	Si patrimonio es igual o mayor a 25.000.000,01 euros
Aplicada indirectamente al fondo (*)	0,4%	Patrimonio	

(*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad. El periodo de referencia de rentabilidad comprenderá los últimos 5 años del fondo con carácter móvil.

Ejemplo en el caso de utilizar valores liquidativos de referencia:

El fondo utiliza un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados basado en valores liquidativos de referencia siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 euros*, aplicando el 9% sobre esos resultados, la comisión sería de 900 euros. Al año siguiente si no se alcanza el valor liquidativo de 31 de diciembre del año anterior, no

se aplicará comisión de gestión sobre resultados. Por el contrario, si se supera dicho valor liquidativo solo se cobrará a 31 de diciembre por el exceso, quedando establecido el actual valor liquidativo a 31 de diciembre, como nuevo valor liquidativo de referencia

* A efectos de simplificación, en el ejemplo no se ha tenido en cuenta el efecto de la comisión de gestión y del impuesto de sociedades sobre el resultado.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

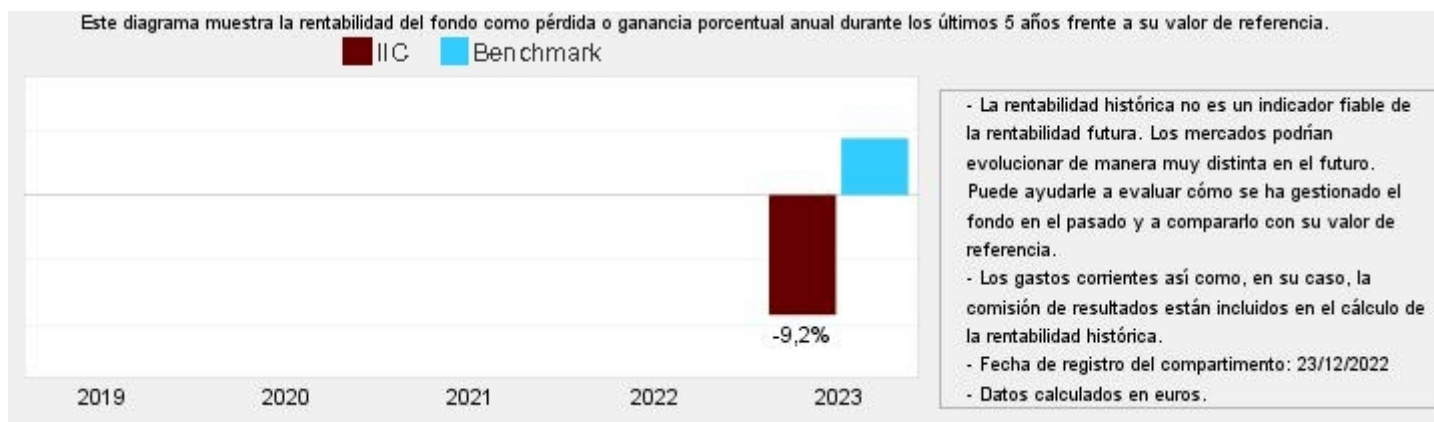
Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 1,35% anual más 9% s/resultados. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 1% del patrimonio. anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,4% del patrimonio. anual, en el caso de la comisión de depositaria.

INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000€ hasta los 300.000€ y del 28% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 28/02/1986
Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/06/1986 y número 37 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: Rambla de Cataluña 38, 9ª Planta en Barcelona, provincia de Barcelona, código postal 08007.
Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 300.510,00 de euros.
Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.
Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	INTERNAL AUDIT AND FINANCIAL CONTROL, S. L.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	JORDI VILADOT POU		21/06/2007
DIRECTOR GENERAL	MARC FRANQUET CAMI		28/11/2016
CONSEJERO	FRANCISCO DE JAVIER BATLLE MERCADE		10/10/2023
CONSEJERO	GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S. A.	JUAN CLOSA CAÑELLAS	09/06/2008
CONSEJERO	OCCIDENT GCO, S. A. U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CLARA GOMEZ BERMUDEZ	29/05/2003
CONSEJERO	CARTERA DE INVERSIONES C. M., S. A.	JOAQUIN MARIA MOLINS GIL	21/06/2007
CONSEJERO	JAVIER PUIG PLA		21/06/2007

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JORDI VILADOT POU, FRANCISCO DE JAVIER BATLLE MERCADE, GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S. A., OCCIDENT GCO, S. A. U. DE SEGUROS Y REASEGUROS, CARTERA DE INVERSIONES C. M., S. A. y JAVIER PUIG PLA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta. La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.
Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)
Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la

legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 25 fondos de inversión y 13 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.